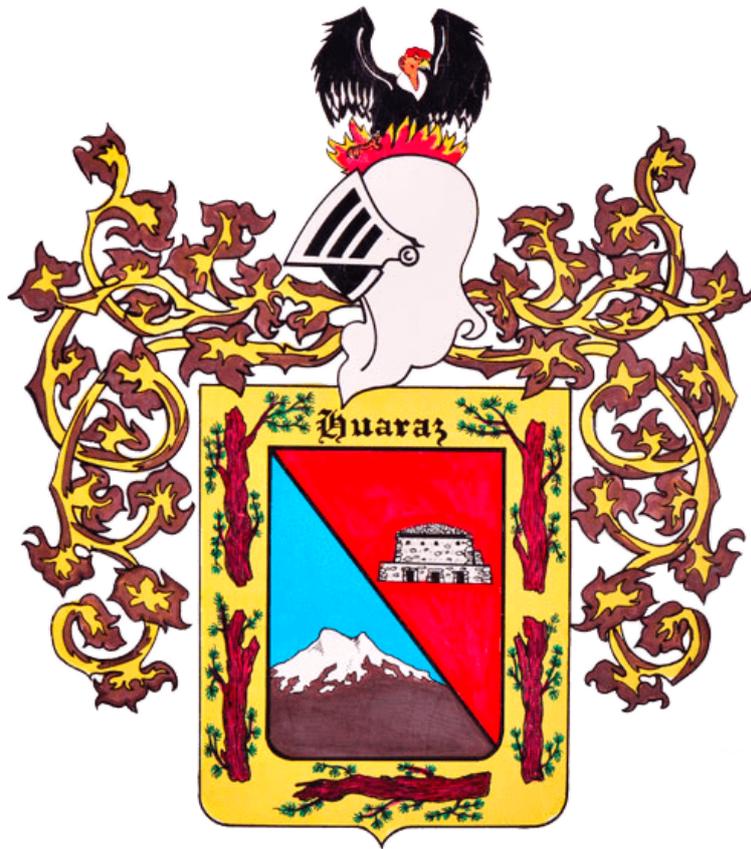


*“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**



**REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE  
POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARAZ**

HUARAZ - 2025



## CONTENIDO

TITULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO I.....	3
OBJETIVO Y FINALIDAD .....	3
TITULO II.....	4
BASE LEGAL .....	4
TITULO III .....	4
MISIÓN, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL.....	4
CAPITULO I.....	4
MISIÓN.....	4
CAPITULO II.....	4
ESTRUCTURA ORGANICA .....	4
CAPITULO III .....	5
FUNCIONES ESPECIFICAS DEL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.....	5
TITULO IV.....	6
FUNCIONES DEL PERONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL .....	6
TÍTULO V .....	8
DE LOS DEBERES, DERECHOS, FALTAS, SANCIONES CATEGORICAS, JERARQUIAS Y GARANTIAS.....	8
CAPITULO I.....	8
DEBERES.....	8
CAPITULO II.....	9
DERECHOS.....	9
CAPITULO III .....	9
DE LAS FALTAS .....	9
CAPITULO IV .....	10
DE LAS SANCIONES .....	10
CAPITULO V .....	10
DE LAS CATEGORIAS Y JERARQUIAS.....	10
CAPITULO VI .....	10



DE LAS GARANTIAS .....	10
TITULO VII .....	11
LA SITUACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL .....	11
CAPITULO I.....	11
GENERALIDADES .....	11
CAPITULO II.....	12
DE LA SUBORDINACIÓN .....	12
TITULO III .....	13
DEL UNIFORME, INSIGNIAS Y EQUIPO DE LA POLICIA MUNICIPAL.....	13
CAPITULO I.....	13
DEL UNIFORME.....	13
CAPITULO II.....	14
INSIGNIAS .....	14
CARACTERISTICAS DE LOS GORROS .....	14
CAPITULO III .....	14
DEL EQUIPO DE LA POLICIA MUNICIPAL.....	14
TITULO IX.....	15
CAPITULO I.....	15
LEMA.....	15
CAPITULO II.....	15
DEL PATRÓN ESPIRITUAL .....	15
TITULO X .....	15
DE LA CAPACITACIÓN Y PERDECCIONAMIENTO .....	15
TITULO XI.....	16
DE LAS RECOMPENSAS .....	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
DISPOSICIÓN FINAL.....	17



# REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

##### OBJETIVO Y FINALIDAD

#### **ARTICULO 1º.-OBJETIVO DE LA NORMA**

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo determinar las normas que rigen la organización, funciones, atribuciones, deberes y derechos del personal de la Policía Municipal, como unidad de organización de la Municipalidad Provincial de Huaraz, adecuándose a las nuevas disposiciones municipales y a la propias de la Policía Municipal, para mejorar la calidad de servicio a la comunidad.

#### **ARTICULO 2º.-ALCANCE**

El presente Reglamento es de aplicación para el personal de la Policía Municipal, que está obligado a desempeñar sus labores con responsabilidad, honradez y calidad adecuada dentro de los parámetros de la buena fe; apoyando y cooperando en la consecución de los objetivos de la Policía Municipal.

**ARTICULO 3º.-:** Para efectos del presente Reglamento, entiéndase por Policía Municipal, a la persona varón o mujer que presta servicios como tal en la Sub Gerencia de Control de Comercialización, con nombramiento o contrato de conformidad con las normas de la Administración Pública, cuya función principal es realizar los decomisos en las diferentes calles de la jurisdicción de Huaraz en las que se fomenten el comercio ambulatorio obstaculizando el libre tránsito peatonal y vehicular en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°028-2003-MPH, a fin de erradicarlo de manera sistemática en bienestar de la ciudadanía de la Provincia de Huaraz y en general.



## TITULO II

### BASE LEGAL

**ARTÍCULO 4º.-** La Policía Municipal se rige por los siguientes dispositivos legales:

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c. Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- e. Decreto de Alcaldía 0009-2024-MPHZ/A, que aprueba el “Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS” de la Municipalidad Provincial de Huaraz

## TITULO III

### MISIÓN, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL

#### CAPITULO I

##### MISIÓN

**ARTICULO 5º.-** La Policía Municipal, es la unidad de organización de Línea que depende de la Sub Gerencia de Control de Comercialización, que tiene como función Planificar, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la actividad relacionada con la comercialización de productos, protección al consumidor y garantizar el cumplimiento del normas y disposiciones de la Municipalidad.

#### CAPITULO II

##### ESTRUCTURA ORGANICA

**ARTICULO 6º.-** La Policía Municipal de la Provincia de Huaraz, para una mejor organización y distribución de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura organizacional:

- Jefatura.
- Asistente Técnico.
- Policía Municipal.



### CAPITULO III

#### FUNCIONES ESPECIFICAS DEL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL

**ARTICULO 7º.-** El jefe de la Policía Municipal, es el encargado de la dirección y control del personal subalterno de las diferentes secciones de servicios, y es el responsable de la eficiente ejecución del servicio y del cumplimiento de las misiones encargadas a la Policía Municipal, siendo sus funciones específicas:

- a. Apoyar en la ejecución de las acciones orientadas a la cautela del cumplimiento de la normatividad respecto al comercio formal e informal.
- b. Direccionar e instruir a su personal para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°028-2003- GPH, para la erradicación absoluta del comercio ambulatorio en toda la jurisdicción de Huaraz.
- c. Crear, planificar y gestionar estrategias de erradicación del comercio ambulatorio, con resultados efectivos y eficaces que cumplan con lo dispuesto en los dispositivos municipales.
- d. Ejecutar decomisos de los bienes y/o productos entre otros que obstaculizan el libre tránsito peatonal o vehicular de manera permanente y eficaz. En merito a la Ordenanza Municipal N°028-2003-GPH.
- e. Estar a cargo del cumplimiento de las funciones de cada personal a su disposición a cabalidad, bajo responsabilidad administrativa.
- f. Cautelar, con apoyo de la Policía Municipal a su cargo, los bienes y/o productos entre otros decomisados. Evitando pérdidas o deterioros.
- g. Controlar, la asistencia y desempeño del personal de la Policía Municipal en sus actividades diarias.
- h. Informar a la Sub Gerencia de Control de Comercialización cualquier eventualidad que amerite sanción alguna del personal a su cargo entre otras situaciones relevantes.
- i. Brindar capacitaciones permanentes a su personal sobre el manejo de las actividades encomendadas de acuerdo a sus funciones y lo establecido en la Ordenanza Municipal N°028-2003-GPH y modificatorias.



- j. Evitar disturbios u otras situaciones en los decomisos realizados, cuidando siempre la integridad de su personal.
- k. Asistir a los fiscalizadores en las retenciones de bienes de los bares, cantinas, discotecas, pub y otros centros de diversiones nocturnas sin autorización municipal: antes, durante y después del cargado al camión y descargue en el depósito. Cuando lo amerite y previa coordinación con la unidad correspondiente.
- l. Brindar el apoyo en cualquier momento que se le requiere con el personal solicitado, a fin de cumplir con las actividades diarias.
- m. Participar en las actividades cívicas y protocolares que organice la entidad, y las que le fueron encomendadas.
- n. Otras funciones que designe el Sub Gerente de Control de Comercialización.

#### TITULO IV

##### **FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL**

**ARTICULO 8º.-** El personal de las diferentes secciones mencionadas en el Artículo 6º del presente Reglamento, deberá de cumplir las siguientes funciones:

- a. Cumplir con lo señalado en la Ordenanza Municipal N°028-2003-GPH y modificatorias, a cabalidad con la finalidad de erradicar el comercio ambulatorio en toda la jurisdicción de Huaraz.
- b. Participar de manera activa en el apoyo a los fiscalizadores en el cumplimiento a sus funciones.
- c. Mantener limpio de comerciantes informales en el punto asignado por su jefe inmediato, bajo responsabilidad.
- d. Colaborar al momento de la realización de los decomisos en el cargado y descargue los bienes y/o productos.
- e. Notificar al infractor por tres (03) oportunidades decomisando de manera inmediata a la cuarta vez de omisión al retiro de sus bienes y/o productos expuestos en la vía pública.



- f. Llevar de manera correcta el uniforme de Policía Municipal, el cual deberá mantenerse limpia, así como los zapatos y demás indumentarias, con el aseo e higiene respectivo mostrando un buen aspecto físico.
- g. Utilizar de manera preventiva y de seguridad la vara solo en casos que la circunstancia lo amerite como defensa propia sin causar algún tipo de daño o perjuicio a las personas, objetos y otros.
- h. Apoyar al Sub Gerente de Control de Comercialización cuando éste lo solicite en base al cumplimiento de la erradicación del comercio ambulatorio señalados en la Ordenanza Municipal N°028-2003-GPH y modificatorias.
- i. Realizar diversos operativos en toda la jurisdicción de Huaraz, decomisando de manera diaria los productos y/o bienes entre otros que se encuentren en la vía pública obstaculizando el libre tránsito peatonal y vehicular.
- j. Ser responsable de los bienes decomisados que estuviesen a su cargo al momento del cargado al camión y descargue al depósito para su cautela.
- k. No utilizar de manera constante en horas de trabajo algún tipo de dispositivo que distraiga a sus actividades diarias y en cumplimiento a lo asignado.
- l. Estar siempre alerta a cualquier eventualidad e informar a su superior sobre lo acontecido.
- m. Evitar cualquier tipo de peleas y/o discusiones con los comerciantes informales en cumplimiento de funciones en merito a la Ordenanza Municipal N°028-2003-GPH.
- n. Presentarse al trabajo en estado sobrio, evitando el consumo de cualquier analgésico u otro que dificulte el normal desenvolvimiento en el cumplimiento de su trabajo.
- o. Cumplir con el horario, rotaciones y designaciones entre otros, dadas por el jefe inmediato de manera correcta, honesta, con respeto y puntualidad.
- p. Otras funciones que designe el Sub Gerente de Control de Comercialización.



## TÍTULO V

### DE LOS DEBERES, DERECHOS, FALTAS, SANCIONES CATEGORICAS, JERARQUIAS Y GARANTIAS.

#### CAPITULO I

#### DEBERES

La Policía Municipal tiene los siguientes deberes:

**ARTICULO 9º.-** La Policía Municipal está prohibida a pedir dádivas o regalos en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 10º.-** La Policía Municipal, debe ser constante en su servicio, ser atentos con las personas, especialmente con los ancianos y niños, las vejaciones y malos modales, jamás será empleado por el Policía Municipal.

**ARTICULO 11º.-** La Policía Municipal, no podrá proporcionar ningún tipo de información periodística ni brindar reportaje sobre asuntos relacionados con el servicio.

**ARTICULO 12º.-** La Policía Municipal, estando uniformado deberá mostrar un comportamiento digno de respeto para sus compañeros de trabajo y ciudadanos mostrando la cortesía y un buen trato con el público, cuidando la imagen y prestigio de la institución que representa ante la comunidad.

**ARTICULO 13º.-** Estando uniformado el Policía Municipal, dentro y fuera de la institución deberá comportarse con el porte militar correspondiente, digno de respeto.

**ARTICULO 14º.-** El Policía Municipal, estando de servicio no podrá concurrir a los bares, cantinas, casas de cita, casas de juegos, debiendo cuidar su conducta deberá ser intachable.

**ARTICULO 15º.-** El Policía Municipal estando uniformado deberá dedicarse estrictamente a las actividades, labores y servicios propios de la Municipalidad.

**ARTICULO 16º.-** El jefe de la Policía Municipal debe obediencia al superior, acatando las ordenes y disposiciones sin dudas ni murmuraciones.



**ARTICULO 17º.-** La Policía Municipal, guardará respeto y consideración debida a los símbolos de la patria y estando uniformado saludará militarmente a la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Huaraz.

## **CAPITULO II DERECHOS**

**ARTICULO 17º.-** Al ser empleado público, los derechos de la Policía Municipal, son los que se encuentran establecidos en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

**ARTICULO 18º.-**El Policía Municipal hace carrera pública, en base al mérito, sin discriminaciones políticas, religiosas, económicas, de raza, sexo, ni ninguna otra índole.

**ARTICULO 19º.-** El Policía Municipal, goza de los derechos y se rige a las Leyes Laborales vigentes.

## **CAPITULO III DE LAS FALTAS**

**ARTICULO 20º.-** Se considera falta de carácter disciplinario, la transgresión de las siguientes disposiciones:

- a) Insulto al superior.
- b) Insubordinación.
- c) Abuso de autoridad.
- d) Negligencia.
- e) Recibir dadas.
- f) Cohecho.
- g) Extorsión.
- h) Abandono de Servicio.
- i) No practicar normas de educación y respeto con los vecinos y miembros del cuerpo de la entidad correspondientes.
- j) No atender debidamente a las quejas de los vecinos sobre comercio ambulante.
- k) Presentarse al trabajo en estado etílico.
- l) Concurrir a los bares, cantinas, casa de cita, estando uniformado sin que su trabajo lo requiera.



- m) Agregar o quitar insignias o emblemas al uniforme.
- n) Brindar información a su superior omitiendo o exagerando la veracidad de los hechos.
- o) Ocultar su identidad en prácticas maliciosamente realizadas, y cumplir funciones o servicios no encomendados.
- p) No asistir a las reuniones, charlas, capacitaciones o conferencias dispuestas por la superioridad.
- q) Prestar el uniforme reglamentario.
- r) Por pérdida, robo y/o hurto de cualquier bien u otro similar en el desarrollo de sus actividades, debidamente acreditado.

#### **CAPITULO IV DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 21º.-** Las inobservancias y contravenciones al presente Reglamento Interno se consideran faltas y se aplican las sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

**ARTICULO 22º.-** El Policía Municipal suspendido, cesado, rotado o destituido entregará a su superior los distintivos de la institución e implementos de trabajo.

#### **CAPITULO V DE LAS CATEGORIAS Y JERARQUÍAS**

**ARTICULO 23º.-** La Policía Municipal, es un servidor de la Administración Pública con los mismos deberes, derechos y obligaciones, sujetos a sanciones establecidas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Este servidor esta investido de autoridad y representa a la Ley y el Orden Municipal.

**ARTICULO 24º.-** La jerarquía de la Policía Municipal es la siguiente:

- a) Jefe de la Policía Municipal y Subalternos.

#### **CAPITULO VI DE LAS GARANTIAS**

**ARTICULO 25º.-** La Policía Municipal representa a la Municipalidad Provincial de Huaraz como Gobierno Local de la ciudad, y por lo tanto merece el mayor respeto y consideración del



vecindario, entidades estatales y privadas; por lo tanto, en cumplimiento de sus servicios gozará de las siguientes garantías:

- a) En cuanto a denuncias contra uno o más miembros del cuerpo, necesariamente se exigirá que sean presentadas por escrito debidamente refrendado con las generales de Ley del denunciante, para su debida identificación.
- b) La Municipalidad Provincial de Huaraz a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica tomará las acciones del caso, debiendo dar soluciones dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la formulación la denuncia.

**ARTICULO 26º.**-Si el Policía Municipal fuera agredido de palabra, o lesionado o sujeto de otro acto que comprometa su integridad física y moral, la Sub Gerencia de Control de Comercialización actuará de inmediato para presentar la denuncia respectiva a los que resulten responsables del hecho, con la asistencia del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, dando cuenta a la superioridad con detalle a seguir la causa hasta el fallo final.

**ARTICULO 27º.**- Siendo los Policías Municipales representantes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los funcionarios y autoridades deberán facilitar en todo momento la labor encomendada y si el caso lo requiere, las misiones deberán ser refrendadas por escrito.

**ARTICULO 28º.**-El Policía Municipal gozará de todas las garantías que establecen la Ley Orgánica de Municipalidades, la Constitución Política del Perú y el presente Reglamento.

## TITULO VII

### LA SITUACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

**ARTICULO 29º.**-La situación, es la condición en la que se encuentra el personal como integrante de la Policía Municipal, desde que es rotado y asignado a ella.

**ARTICULO 30º.**- Las situaciones en las que se puede encontrar el Policía Municipal son las siguientes:



- a) Actividad.
- b) Disponibilidad.
- c) Retiro.

**ARTICULO 31º.**- La situación de actividad queda temporalmente suspendido en los siguientes casos:

- a) Incapacidad física carácter temporal.
- b) Por Suspensión.
- c) Por cesantía derivada de una medida temporal.
- d) Por propia solicitud.

**ARTICULO 32º.**- La incapacidad por razón de enfermedad no podrá exceder del tiempo reglamentario contemplado en la Ley del Servicio Civil.

**ARTICULO 33º.**-La destitución sin derecho de reingreso se producirá en los siguientes casos:

- a) Por la comisión de delitos previstos por las leyes que sean competencia de los Tribunales Ordinarios.
- b) En los demás casos previstos en la Ley del Servicio Civil.
- c) En todos los casos previo Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTICULO 34º.**- La separación de la Policía Municipal, jefe o subalterno, se sujetará a las Leyes vigentes.

**ARTICULO 35º.**- El personal retirado por límite de edad e incapacidad física, que le impida continuar prestando servicios en la Unidad será trasladado a otros servicios de la Municipalidad a su capacitación y exigencia hasta cumplir la edad que prescribe la ley de jubilación que le corresponde.

## CAPITULO II

### DE LA SUBORDINACIÓN

**ARTICULO 36º.**- La subordinación, es la obediencia que se manifiesta de subordinado a jefe. La estricta observancia de las reglas que las garantizan mantiene a cada cual en el límite de sus deberes y derechos.



**ARTICULO 37º.-** El saludo es una de las demostraciones que más evidencian el espíritu de disciplina de la Policía Municipal. El subalterno saluda y el superior contesta. En estos casos el saludo vivo y enérgico, como demostración de disciplina y consideración que debe caracterizar al Policía Municipal.

### TITULO III

#### DEL UNIFORME, INSIGNIAS Y EQUIPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

##### CAPITULO I

##### DEL UNIFORME

**ARTICULO 38º.-** La Policía Municipal usará un (01) tipo de uniforme: de faena.

**ARTICULO 39º.-** Se considera Uniforme de faena, de varón y mujer, el que se detalla a continuación:

- Uniforme diario del Policía Municipal:
  - a. Porta vara de nailon con argolla de acero.
  - b. Vara de protección personal de goma flexible.
  - c. Borceguíes de cuero.
  - d. Mochila drill.
  - e. Gorra con visera de drill con bordado.
  - f. Pantalón de poliéster unisex.
  - g. Chaleco táctico de lona.
  - h. Camiseta de algodón manga larga.
  - i. Poncho impermeable con capucha.
  - j. Casaca impermeable unisex.
  - k. Chompa de lana unisex color negro cuello Jorge Chávez.
  - l. Correa de lona color negro.

**ARTICULO 40º.-** En los días consagrados al aniversario patrio y creación política de la Municipalidad Provincial de Huaraz (25 de julio); a y todas las ceremonias oficiales que se realicen, la asistencia será obligatoria portando debidamente el uniforme completo.



**ARTICULO 41º.-** El jefe de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, es responsable de todo el personal sin distinción, a fin de que estos usen de manera correcta el uniforme reglamentario.

**ARTICULO 42º.-** El uniforme no podrá ser prestado a personas distintas ni a los contratados por un determinado tiempo, con intenciones de perjuicio a la entidad, el cual al ser descubierto e identificado será sancionado de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales correspondientes.

## **CAPITULO II INSIGNIAS**

**ARTICULO 43º.-** Las insignias son distintivos característicos de la Policía Municipal como complemento del uniforme para su identificación.

**ARTICULO 44º.-** Las insignias de la Policía Municipal de la Provincia de Huaraz, son las siguientes:

- a. Escudetes.
- b. Identificación en la parte de la espalda de cada indumentaria.

**ARTICULO 45º.-** Las insignias que se indican en el artículo precedente serán de uso del jefe de la Policía Municipal, y a la vez este portará una placa de identificación como jefe.

**ARTICULO 46.-** Las insignias de la Policía Municipal, no podrán ser usadas por ninguna circunstancia por personas ajenas al cuerpo, ni por otras instituciones.

## **CARACTERISTICAS DE LOS GORROS**

**ARTICULO 47.-** Los gorros de la Policía Municipal tienen las siguientes características:

- a. Escudo en la parte frontal y nombre de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- b. En la parte derecha la bandera de Huaraz.
- c. En la parte izquierda la bandera de Perú.

## **CAPITULO III DEL EQUIPO DE LA POLICIA MUNICIPAL**

**ARTICULO 48.-**El personal de la Policía Municipal, dispondrá del siguiente equipo:



- a. Corraje de color negro.
- b. Vara de goma.
- c. Guía telefónica.
- d. Lapicero.

**TITULO IX**  
**CAPITULO I**  
**LEMA**

**ARTICULO 49.-**El lema de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, está inspirado en el término “Orden, lealtad, respeto, y justicia”.

**ARTICULO 50.-** El orden como deber fundamental de la Policía Municipal, que debe aplicarse tanto dentro de la organización institucional, como en el cumplimiento de su servicio.

**ARTICULO 51.-** La lealtad, es el sentimiento que exalta el cumplimiento de los que exigen las leyes, con fidelidad y honor.

**ARTICULO 52.-** La justicia, es la virtud que debe practicar la Policía Municipal para poder dar a cada uno lo que corresponde, por que donde termina el derecho de uno, empieza el derecho de otro.

**CAPITULO II**  
**DEL PATRÓN ESPIRITUAL**

**ARTICULO 53.-** El patrón espiritual de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz es el bienaventurado “SAN JORGE”, considerado el santo guerrero, vencedor de batallas.

**ARTICULO 54.-** La ceremonia central en homenaje del Patrón Espiritual, queda instituido los días 23 de abril de cada año, y la Policía Municipal es la responsable de la programación de las actividades conmemorativas.

**TITULO X**

**DE LA CAPACITACIÓN Y PERDECCIONAMIENTO**

**ARTICULO 55.-** El personal que conforma el cuerpo de la Policía Municipal será capacitado y preparado permanentemente, con la finalidad de actualizarse en el servicio para que en



cualquier momento este apto y habilitado para el fiel cumplimiento de las misiones que le encomienden, y adquirir conocimientos de la administración general y de la administración pública, que le permitan conocer a profundidad los aspectos de la planificación y proyección institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

## TITULO XI DE LAS RECOMPENSAS

**ARTICULO 56.-** Constituye el reconocimiento oportuno de los méritos policiales como medio eficaz para levantar el espíritu profesional y mantener la disciplina, aplicadas en estricto sentido de equidad, a fin de que sirvan de incentivo y ejemplo para los demás.

**ARTICULO 57.-** Las recompensas de la Policía Municipal en relación a su buen desempeño laboral son:

1. Felicitación privada.
2. Felicitación pública.
3. Felicitación pública solemne.
4. Diploma a la eficiencia.
5. Diploma a la conducta.

**ARTICULO 58.-** La felicitación privada será otorgada por el Sub Gerente de Control de Comercialización o Jefe de la Policía Municipal, mediante nota o comunicación personal y la concesión de un día de franco extraordinario.

**ARTICULO 59.-** La felicitación pública será otorgada por el Sub Gerente de Control de Comercialización o Jefe de la Policía Municipal, se consignará en el orden del día, la misma que se leerá ante el mayor número de personas reunidas en formación y la concesión de 2 días de francos extraordinarios.

**ARTICULO 60.-** La felicitación pública solemne será otorgada por el Gerente de Servicios Públicos, previa resolución de dicha Gerencia, y a pedido del Sub Gerente de Control de Comercialización o Jefe de la Policía Municipal.

**ARTICULO 61.-** Las felicitaciones, en sus diferentes clases, serán concedidas por el eficiente y oportuno cumplimiento de las funciones.



**ARTICULO 62.-** El diploma a la eficiencia se concederá al miembro de la institución, que durante un año consecutivo se haya destacado por su eficiencia en el cumplimiento de sus funciones como Policía Municipal, a tal punto, que pueda ser considerado ejemplo entre sus compañeros o haya cumplido una determinada actuación, que pueda calificar de excepcional trascendencia institucional.

**ARTICULO 63.-** El diploma a la conducta se concederá anualmente al miembro de la Institución que durante este periodo de tiempo no hubiere incurrido en faltas disciplinarias de ninguna clase, y que su promedio de calificaciones al año en conducta y rendimiento, sea equivalente a muy buena o sobresaliente.

**ARTICULO 64.-** Los diplomas establecidos en los 2 artículo anteriores, se concederán previo análisis de los antecedentes y calificaciones del año inmediato superior.

**ARTICULO 65.-** Los diplomas a la eficiencia y a la conducta se entregarán en acto especial, como parte del programa de conmemoración por el aniversario de la Policía Municipal el cual se celebrará cada 23 de abril de cada año.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO.** -Las Gerencias, Oficinas y Divisiones prestaran apoyo especializado, en los casos que se requiera, a la Policía Municipal, para el mejor cumplimiento de las obligaciones que señala el presente Reglamento, bajo responsabilidad.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.